

VSC-PARCUCUTA-

EDICTO PARCU No. 041

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente No. GBH-142 se profirió la Resolución No. 001223 de fecha 26 de Junio de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE SOBRE UNA SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. GBH-142", por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, en la cual en su artículo TERCERO ordena la notificación personal al Representante legal o quien haga sus veces de la sociedad CARBONES CARINCO LTDA, y el señor GIOVANNI AVENDAÑO CHAVEZ, para lo cual se remitieron los correspondiente oficios. (Folios 793-794)

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal de GEOVANNI AVENDAÑO CHAVEZ, quien no se presentó para la notificación personal, previa citación a las direcciones aportadas y publicación de la correspondencia devuelta en la página web, por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución No. 001223 de fecha 26 de Junio de 2015, en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la solicitud de renuncia de un área dentro del contrato, presentada por el señor JORGE EDUARDO GOMEZ, representante legal de CARBONES CARINCO LTDA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remitase a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo en forma personal representante legal o quien haga sus veces de la sociedad CARBONES CARINCO LTDA., y al señor GIOVANNI AVENDAÑO CHAVEZ, o en su defecto súrtase mediante edicto.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

26 JUN. 2015



RAFAEL ENRIQUE RIOS OSORIO
Vicepresidente de Contratación y Titulación

*Proyecto: Julio Lomanto - Abogado PARB VCTM
Revisó: Eva Isolina Mendoza Delgado - Experto 3 Grado 6 VCTM.*

NIT.900.500.018-2

EDICTO VSC-PARCUCUTA- 041

Se advierte que en contra la Resolución N° 001223 de fecha 26 de Junio de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE SOBRE UNA SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. GBH-142", procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.



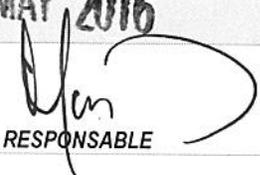
ING. MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

12 MAY 2016



FIRMA RESPONSABLE

CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

18 MAY 2016

FIRMA RESPONSABLE

Copia Expediente
Proyecto: Mariana Rodriguez